

## **RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOLES.**

Por medio de la presente se **NOTIFICA** a Usted, que para el proceso de “Renovación de las Patentes de Alcohol de la Comuna” a realizarse en el mes de JUNIO del 2020, de conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 29, del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Artículo N° 5, de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, Artículo 65 letra o, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los contribuyentes deben acreditar lo que a continuación se indica:

Calidad de de “Titular” de Patente (s) de Alcoholes, comprometo la siguiente documentación:

### **DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:**

- 1.-Certificado de Antecedentes Vigente (treinta (30) días.).
- 2.-Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades. (Art.4° Ley 19.925 de Alcoholes).
- 3.-Certificado de Infracciones del Juzgado de Policía Local.
- 4.-Certificado de la Opinión de la Junta de Vecinos sobre existencia de negocio de Alcohol (En caso de no funcionar o no existir Junta Vecinal, es válido el de la Unión Comunal).
- 5.-En caso de corresponder a una Sociedad o Sucesión, los N° 1 y 2 deberán ser presentados para cada uno de los integrantes.
- 6.-En caso de Negocio arrendado con Patentes incluidas, se deberá agregar Contrato de Arriendo Vigente, más documentación de los puntos N°1 y 2.

Toda y cada una de la documentación requerida debe ser entregada en la Unidad de Rentas de la Municipalidad **ESTE PROCESO COMIENZA EL 19 DE ABRIL Y VENCE IMPOSTERGABLEMENTE EL MIERCOLES 02 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.**

Si a la fecha del presente comunicado no concurren la totalidad de los requisitos exigidos, la Alcaldesa, con acuerdo del Concejo, deberá denegar la renovación de las patentes.

Por lo tanto ruego el **ESTRICTO** cumplimiento de la presentación en su todos y cada uno de los antecedentes requeridos en el plazo que el municipio ha señalado.

ROL DE ALCOHOLES PATENTE

V°B° Con Fecha **19-04-2021** se Autorizada la Notificación y Publicación en la WEB de RENTAS.

Nombre

Firmo para Constancia  
Persona Natural o Representante Legal

RUT